ANEXO II.A

DOCUMENTO DE FORMALIZACION DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (ANTES EPSA) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

En Sevilla, a 18 de Octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Javier Hidalgo Guzmán, con domicilio a efectos del presente contrato en Avda. de Grecia, s/n, Los Bermejales, 41012 Sevilla, que interviene en su calidad de D. Administración General en nombre de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (antes EPSA) constituida por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, con domicilio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Los Bermejales, CP 41012 y CIF Q-9155006-A, autorización efectuada por Resolución del Director de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (antes EPSA) de 7 de Febrero de 2013, actuando en nombre y representación del referido Ente Autonómico.

Y de otra D Daniel Ortega Trujillo con D.N.I. 28.914.305-Q en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. encontrándose facultado para este acto según escritura notarial de nombramiento otorgada ante el notario de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), D Paulino Angel Santos Polanco, en fecha 15 de Marzo de 2011, bajo el nº 282 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 1998, se creó la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, atribuyéndose a la Consejería de la Presidencia las competencias para su puesta en marcha así como para la contratación global de los servicios que fueren necesarios en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y de conformidad con lo especificado en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, atribuye a la mencionada Consejería las competencias en materia de *"desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía,...".*

TERCERO.- En virtud del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 1998, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) quedó integrada en la citada Red Corporativa.

CUARTO.- Como consecuencia de la atribución a que hace referencia el apartado segundo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia dictó resolución de 18 de abril de 2011, mediante la que encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U (actualmente Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A) la prestación de una serie de servicios Telemáticos de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía recogidos en el catálogo de Servicios anexo a dicha resolución. Dicha resolución fue modificada mediante Resolución de 6 de Junio de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante Resolución de 6 de Junio de 2013).

QUINTO.- Con fecha 6 de septiembre de 2012 queda inscrito en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla escritura, otorgada en San Juan de Aznalfarache el 28 de agosto de 2012 ante el Notario don Paulino Ángel Santos Polanco, mediante la cual, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A con CIF A-41857988 ha absorbido a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Sociedad de la Información S.A.U, quedando esta última disuelta sin liquidación, extinguida y cancelada.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto la prestación de los servicios telemáticos especificados en el anexo a este documento en aplicación de lo dispuesto en el punto quinto de la resolución de 18 de abril de 2011 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificada mediante Resolución de 6 de Junio de 2013 y el correspondiente Catálogo de Servicios.

SEGUNDA.- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. se compromete a ejecutar la prestación de los servicios que se detallan incluidos en el Catálogo de Servicios Telemáticos de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía y con el alcance reflejado en el mismo.

Por su parte, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) queda sujeta a la utilización de los servicios especificados como tal en el Catálogo de Servicios Telemáticos de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía que le presta la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

TERCERA.- La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) designará como "Coordinador de los Servicios" a D. Pedro Jiménez Romero que tendrá como funciones:

1.- Solicitar los servicios encomendados y cualquier variación de éstos.
2.- Expedición de certificación de conformidad de la realización de la actividad y de la aplicación de las tarifas aprobadas a la facturación de los servicios ejecutados.
3.- Posibilidad de abrir incidencias de los servicios.
4.- Realización de consultas sobre los servicios.
5.- Posibilidad de reclamación de los servicios.

CUARTA.- La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA), en base a la evolución de sus necesidades, podrá requerir la prestación de nuevos servicios de entre los que aparecen recogidos en el Catálogo o la modificación de los ya suscritos mediante la correspondiente solicitud dirigida al Gestor Técnico-comercial de los servicios de conformidad con los procedimientos establecidos al efecto en el citado Catálogo para la provisión de servicios. La prestación de estos nuevos servicios o modificación de los existentes quedarán incorporados al Anexo del presente documento. De esta forma quedarán reflejados en un mismo documento los servicios anteriormente suscritos y los nuevos que se incorporan.

QUINTA.- El abono de los gastos del servicio será efectuado mensualmente por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) contra presentación de factura única en tiempo y forma.

SEXTA.- Toda actualización de precios y/o servicios, aprobada mediante resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, pasará a formar parte del Catálogo General de Servicios de la Red Corporativa y por tanto será susceptible de aplicación directa al presente documento como ampliación y mejora del mismo. Dicha modificación se realizará según el procedimiento establecido en la resolución de 18 de abril de 2011 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificada por Resolución de 6 de Junio de 2013.

SÉPTIMA.- Los efectos y duración del presente documento serán los previstos en la resolución de 18 de abril de 2011 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificada mediante Resolución de 6 de Junio de 2013 por la cual se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. la prestación de una serie de servicios Telemáticos de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía recogidos en el catálogo de Servicios anexo a dicha resolución.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA).

Fdo.: D. Francisco J. Hidalgo Guzmán

Por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Fdo.: D. Daniel Ortega Trujillo

ANEXO II.B

ANEXO AL DOCUMENTO DE FORMALIZACION DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE 18 DE ABRIL DE 2011.

El presente documento enumera los servicios efectivamente encomendados y se añade como anexo al Documento de Formalización para la prestación de los servicios del Catálogo de Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía.

Código Servicio	Descripción del servicio	Duración de la prestación
CST-SMS-002	SMS corporativo	Ilimitada
CST-SMS-003	SMS nacional	Ilimitada
CST-SMS-004	SMS internacional	Ilimitada
CST-DOM	Servicio Dominios	Ilimitada
CST-ILAN-008	7 x Servicio de switching LAN Gigabit Ethernet de 24 puertos	36 Meses
CST-ILAN-011	15 x Servicio de switching LAN Gigabit Ethernet de 24 puertos PoE	36 Meses
CST-ILAN-056	8 x Servicio de apilamiento para servicios de switching LAN	36 Meses
CST-ILAN-018	8 x Servicio de punto de acceso "thin" para servicios de controlador WLAN	36 Meses
CST-ILAN-019	1 x Servicio de controlador WLAN para hasta 16 puntos de acceso	36 Meses
CST-ILAN-014	4 x Servicio de conectividad 1000BaseSX	36 Meses
CST-ILAN-016	8 x Servicio de conectividad 10G-BaseSR	36 Meses
CST-GLAN-011	8 x Operación y Soporte Punto de Acceso WiFi	Ilimitada
CST-GLAN-010	6 x Operación y Soporte Switch	Ilimitada
CST-RED-019	1 x Diseño SCE +96	N/A
CST-RED-001	1 x Desplazamiento a sede	N/A
CST-GLAN-002	8 x Certificación equipo WLAN	N/A

En Sevilla, a 18 de Octubre de 2013

El Coordinador de Servicios de AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA

Fdo. Pedro Jiménez Romero